



TEMPOEXPRESS S.A.S. NIT.806.005.329-4
Diagonal 21A No. 48-83 Barrio Bosque - Cartagena
Atención al Usuario: PBX. (095)6810177
www.tempoexpress.com

Lic. Mintic. 000576 de Abril 3 de 2012
CIU 5320 Mensajería Expresa
Lic. Min. Transporte 085 de Julio 5 de 2017
CIU 4923 Transporte Mercancía

GUÍA
CRÉDITO



318562253947

SERVICIO: **URBANA 2 DÍAS**

FECHA ADMISIÓN: 06/12/19	HORA:	ORIGEN CIUDAD - DPTO.: Cartagena	DESTINO, CIUDAD - DPTO. / PAÍS: Cartagena	CITA PARA ENTREGAR: D M A H		Cobra cargue / Descargue ☐
NOMBRE: TRANSCARIBE S.A.		CENTRO DE COSTO:	UNIDADES:	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN:		
DIRECCIÓN:			PESO (Kgs/grs):	Desconocido No. 31		1 2
CÓDIGO:			PESO VOL. (Kgs):	Rehusado No. 44		1 2
CÉDULA / T.I. / NIT:		Código Postal Origen:	CÓDIGO CUENTA:	No reside No. 35		1 2
CÉDULA / T.I. / NIT:		Código Postal Destino:	CÓDIGO CUENTA:	No existe No. 40		1 2
CÉDULA / T.I. / NIT:		Código Postal Destino:	CÓDIGO CUENTA:	Dirección Errada No. 34		1 2
CÉDULA / T.I. / NIT:		Código Postal Destino:	CÓDIGO CUENTA:	Otros (Novedad Operativa / Cerrado)		1 2
CÉDULA / T.I. / NIT:		Código Postal Destino:	CÓDIGO CUENTA:	Fecha de Devolución al Remitente:		HORA
CÉDULA / T.I. / NIT:		Código Postal Destino:	CÓDIGO CUENTA:	D M A H		:
CÉDULA / T.I. / NIT:		Código Postal Destino:	CÓDIGO CUENTA:	Observaciones en la entrega:		
CÉDULA / T.I. / NIT:		Código Postal Destino:	CÓDIGO CUENTA:	Recibi a satisfacción		
CÉDULA / T.I. / NIT:		Código Postal Destino:	CÓDIGO CUENTA:	Nombre, C.C. y Sello Destinatario		
CÉDULA / T.I. / NIT:		Código Postal Destino:	CÓDIGO CUENTA:	D M A H		:
CÉDULA / T.I. / NIT:		Código Postal Destino:	CÓDIGO CUENTA:	CARTAPORTE		
CÉDULA / T.I. / NIT:		Código Postal Destino:	CÓDIGO CUENTA:	SI NO		

- ORIGINAL -

R/TRANSCARIBE S.A.
Urbanización Anita
Diagonal 35 No. 71 - 77
Edificio Administrativo
Al lado del Patio Portal
Tel.: 641 1320 Ext. 120
Cartagena - Bolívar

Señor(es)
MARIA DEL CARMEN SATIZALBA
ESTUPIÑAN
Peticionaria
Barrio Caracoles Mza 63 Lote 11 Etapa 1
Cartagena - Bolívar.



Cartagena de Indias D. T. y C. **05 DIC. 2019**

TC-DT-07.01-2011 2019.

ASUNTO: Respuesta a su Solicitud Radicada con el Numero Interno 2762, y registro EXT-AM-0078103 trasladada por la alcaldía mediante sigob AMC-OFI-0107458.

Referencia: Daños Estructurales vivienda.

Señora
MARIA DEL CARMEN SATIZALBA ESTUPIÑAN.
Peticionaria.
Barrio Caracoles Mz 63 Lote 11 1etapa.
Ciudad.

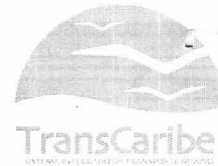
Cordial saludo,

En mi calidad de Director De Planeación E Infraestructura De Transcaribe SA, ante su preocupación por el Transito de nuestros vehículos de características Busetones y/o Padrones por índice de Factor Camión, y Aumento del TPD u cualquier otro factor tenido en cuenta en sus comentarios, para concluir que estos son responsables de las grietas en su vivienda; me permito ilustrar las razones técnicas que desvirtúan sus apreciaciones de acuerdo a la siguiente información

Tipo de eje	Peso máximo por eje, kg
Eje sencillo	
Dos llantas	6,000
Cuatro llantas	11,000
Eje tandem	
Cuatro llantas	11,000
Seis llantas	17,000
Ocho llantas	22,000
Eje tridem	
Seis llantas	16,500
Ocho llantas	19,000
Diez llantas	21,500
Doce llantas	24,000

Imagen 2. Maximo peso por eje para vehiculos de transporte en Colombia (Fuente: Resolución 4100 de 2004 Del Ministerio de Transporte de la Republica de Colombia.)

De la imagen 2, los vehículos Padrón (Peso Bruto: 17 -23 tons full carga) y Buseton (Peso Bruto: 9.5 -13.5 tons full carga) estarían cumpliendo lo establecido en la resolución 4100 de 2004 del Ministerio de Transporte de Colombia por contar con Ejes sencillos, a diferencia de los camiones mixers (PB: 31.1 ton), volquetas, volquetas doble troques (PB: 28 toneladas), Tractomulas (PB: 52 toneladas), Camiones de basura (PB: 24 tons), Camiones de embotelladoras de gaseosas y cervezas (PB: 28 tons) y similares como



camiones tipo 600, buses de servicio público y especial, busetas de servicio público y especial usuarios habituales de las vías en cuestión.

Los vehículos del SITM circulan sobre el pavimento el cual cuenta con las especificaciones para absorber todo tipo de esfuerzos y a su vez todos los buses que operan en TRANSCARIBE S.A., siendo articulados, padrones y busetones, tienen posición de motor trasera. Esta posición favorece la minimización de vibraciones sobre el vehículo y a su vez sobre los pavimentos, debido que, el motor acopla con la transmisión a través de un corto eje cardánico, produciéndose así una entrega de potencia entre motor y transmisión con pérdidas mínimas de energía (vibraciones). Tener un vehículo con un motor central o delantero (como casi todos los demás que circulan por este sector), requiere el uso de un largo eje cardánico y cojinetes de estabilización, y la energía producida por el motor tendrá una pérdida (vibraciones) debido a esos componentes que transmiten energía hacia la caja de velocidades.

Por otro parte, estos vehículos vienen equipados con una suspensión neumática, la cual tiene la característica de absorber vibraciones emitidas desde el vehículo hacia el pavimento y del pavimento hacia el vehículo. De acuerdo a lo anterior todos los vehículos que no tengan esta tecnología a su paso por este sector causarían un impacto en mayor medida que un bus del SITM.

La misión de Transcaribe S.A es la implementación del Sistema Integrado de Transporte masivo y dentro de sus competencias no están las de realizar estudios ni reparaciones a viviendas; Los buses del SITM circulan por las vías habilitadas para el transporte de servicio público colectivo y mixto de la ciudad.

Técnicamente por competencias al no encontrarse dentro de nuestra misión el estudio de la infraestructura de las viviendas y de acuerdo a todo lo anterior y en aplicación del Decreto 1594 de 2015, "por medio del cual se regula el trámite interno de los derechos de petición en la Alcaldía Mayor de Cartagena" remitiremos, su realizar estudios a su vivienda a la Secretaría de Infraestructura del Distrito, el cual es el ente competente para temas infraestructura.

Atentamente,

JOSE BENEN TORRES HERRERA.

Dirección Tec. Planeación e Infraestructura
TRANSCARIBE SA.

Anexos: 1 Folios.

CC. Dr. Edgar Marín
Secretaría infraestructura
Centro, plaza de la aduana digonal 30 # 30 .78

Proyectó: Dra. María DV
Asesora Externo – Dpto. Planeación e Infraestructura



Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 28 de agosto de 2019

Oficio **AMC-OFI-0107458-2019**

Gerente
HUMBERTO JOSÉ RIPOLL DURANGO
Gerente Transcaribe
Cartagena

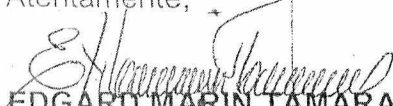
Asunto: **RESPUESTA EXT-AMC-0078103-2019**

Cordial saludo,

En atención del asunto de la referencia trasladado a usted, la petición suscrita por la señora María del Carmen Satizabal Estupiñán, quien informa que su vivienda ubicada en el barrio Los Caracoles manzana 63, lote 11 1ª etapa, viene presentando unas grietas en las paredes de su vivienda, según la peticionaria desde el momento en que viene tránsito por la vía los buses de Transcaribe.

Lo anterior, en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual expresa "Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitatorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Atentamente,


EDGARD MARÍN TAMARA
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Indira Paredes
Revisó: Matilde Beltrán

